

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Sergio del Campo Estaún, José Cano Fuster y Saúl Ramírez Freire, Diputados del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente pregunta para la que se solicita respuesta por escrito sobre el efecto sobre los autónomos de la subida del salario mínimo interprofesional y medidas para facilitar su cotización.

Congreso de los Diputados, a 18 de octubre de 2018

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ayer teníamos la noticia de que el Gobierno ha tenido que enmendar “sus propios presupuestos al tercer día por la presión de los autónomos”. En este sentido, los Ministerios de Trabajo y Hacienda aseguran ahora que la subida prevista del Salario Mínimo Interprofesional, acordada entre el Gobierno y Podemos, no “repercutirá negativamente en la cotización de los autónomos”.

Sin embargo, el artículo 19.2 de la Ley General de la Seguridad Social establece que “Las bases de cotización a la Seguridad Social, en cada uno de sus regímenes, tendrán como tope máximo las cuantías fijadas para cada año por la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado y como tope mínimo las cuantías del salario mínimo interprofesional vigente en cada momento, incrementadas en un sexto, salvo disposición expresa en contrario”.

Por otra parte, el artículo 130 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, establece que “Las bases mínimas de cotización, según categorías profesionales y grupos de cotización, se incrementarán, a partir del día primero del mes siguiente al de la entrada en vigor de la presente norma y respecto de las vigentes en 31 de diciembre de 2017, en el mismo porcentaje en que aumente el salario mínimo interprofesional”.

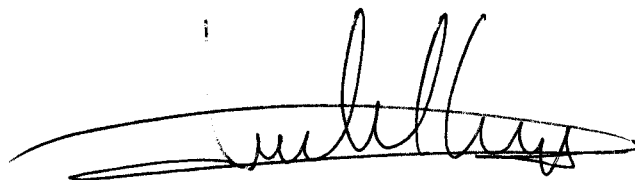
Fuentes del Gobierno han indicado a prensa “que están trabajando para que el próximo 1 de enero de 2019 entre en vigor la reforma del régimen de autónomos que permitirá que coticen por sus ingresos reales”. En cualquier caso, aseguran que, “si por algún motivo la reforma no entrara en vigor en el plazo previsto, el Gobierno desvinculará la subida del Salario Mínimo Interprofesional de la cuota mínima”.

Las asociaciones de autónomos han advertido de los riesgos que supone esta medida. Así, por ejemplo, la Federación Nacional de Asociaciones de Trabajadores Autónomos (ATA) ha advertido del riesgo de que “la gente se salga a la economía sumergida” por el aumento de las cotizaciones que supondrá la subida del SMI (en términos similares se ha expresado la Confederación Española de Autónomos, CEAT) y ha reivindicado que “aquellos autónomos que no alcancen con sus ingresos el salario mínimo proyectado por Presupuestos estén exentos de abonar los 313 euros que supondría la base mínima de cotización al mes, y cuenten con una tarifa plana”.

En este sentido, el pasado día 15, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presentó una Proposición no de Ley de medidas para facilitar la cotización de los autónomos, en la que se insta al Gobierno a adoptar las medidas necesarias para que la eventual subida del SMI que pueda aprobarse para el año 2019 no suponga ningún aumento de la base mínima de cotización de los trabajadores autónomos, con el fin de evitar el considerable incremento en los costes de cotización que ello supondría, especialmente para los autónomos con menos ingresos, así como reformar el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA) para que todos los autónomos con ingresos reales anuales que no superen la cuantía del SMI vigente puedan acogerse a una "tarifa plana indefinida" consistente en una bonificación sobre la base mínima de cotización que deje la cuota en 50 euros mensuales, o en 30 euros mensuales en el caso de autónomos menores de 30 años o que acrediten un grado de discapacidad superior al 30%, como medida de apoyo a todos estos autónomos durante los períodos de menores ingresos manteniendo su protección social.

En relación a lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Cómo piensa el Gobierno garantizar que la subida prevista del Salario Mínimo Interprofesional, acordada con Podemos, no repercutirá negativamente en la cotización de los autónomos?
2. Concretamente, ¿cómo piensa el Gobierno desvincular la subida del Salario Mínimo Interprofesional de la cuota mínima?
3. ¿Cómo piensa el Gobierno reformar el régimen de autónomos para permitir a estos trabajadores cotizar por sus ingresos reales?



Sergio del Campo Estaún

Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos



José Cano Fuster
Diputado del Grupo Parlamentario
Ciudadanos



Saúl Ramírez Freire
Diputado del Grupo Parlamentario
Ciudadanos